



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA ZONAL EN SALVAGUARDAS DEL FIP-BM Cod POA C.25

#### 1. ANTECEDENTES

En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Programa de Inversión Forestal - FIP, conformado por 4 Proyectos de Inversión Pública (PIP), por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables, presentado por nuestro país. El Programa de Inversión Forestal en el Perú (FIP PERÚ), es ejecutado por el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) en un periodo de 5 años, iniciados en noviembre 2019; contando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien financia 3 PIP; y el Banco Mundial (BM), quien financia 1 PIP.

El 24 de enero del 2019, se firma el Convenio de Donación N.º TF08849 “Strategic Climate Fund Forest Investment Program Grant Agreement”; documento que sella las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el BM respecto a la donación de US\$ 5 800 000.00 para financiar el Componente 1, 3 y el Subcomponente 2.1. del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raymondi – Distrito de Sepahua -Distrito de Tahuanía - Provincia de Atalaya -Región Ucayali” (Proyecto FIP/BM); a ser ejecutado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del PNCBMCC.

El 05 de febrero del 2019, con oficio 143-2019-EF 52.04 el MEF remite al MINAM el Convenio de Préstamo N.º TFOA8845- Operación de Endeudamiento externo acordada con el Banco Mundial para financiar el Componente 2 del Proyecto FIP/BM, documento que fue suscrito por el MEF y el BM el 14 de febrero del 2019 por el valor de US\$ 6 400 000.00; a ser ejecutado por el MINAM a través del PNCBMCC.

El Proyecto FIP/BM es un Proyecto de Inversión Pública (PIP 02) que persigue como objetivo central el “Adecuado aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de los distritos de Raymondi, Tahuanía y Sepahua, en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali”. Tiene los siguientes componentes: Componente 1: Capacidades institucionales mejoradas para la conservación del paisaje forestal, Componente 2: Aprovechamiento sostenible de los bosques y sus servicios ecosistémicos; y Componente 3: Gestión del Proyecto, monitoreo y evaluación.

Mediante proveído N.º 00016-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, del 26 de febrero de 2021, la Coordinación Ejecutiva del PNCB comunica que el POA 2021 del FIP/BM cuenta con aprobación del Comité Directivo.

En este contexto, se requiere asegurar la contratación de un especialista en salvaguardas socio ambientales en el marco de la actividad C.25 “Especialista Zonal en Salvaguardas del FIP-BM”, Sección C “Gestión del proyecto”<sup>1</sup> del Plan Operativo Anual (POA) 2021.

<sup>1</sup> Esta sección está incluida dentro del Componente 3 del PIP 02.



## 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es implementar el marco de gestión ambiental y social (MGAS) y los planes de gestión ambiental y social (PGAS) en el ámbito de intervención del PIP 02 del FIP/BM, en el cumplimiento estricto de las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial y los lineamientos del PNCBMCC del MINAM.

## 3. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance del servicio abarca el cumplimiento estricto de las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BM, sobre todo en la implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) e instrumentos como el Mecanismo de Resolución de Quejas, Consultas y Conflictos (MRQC&C), protocolo de relacionamiento, bioseguridad y de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de los Planes de Negocio financiados por el Fondo de Incentivo del PIP 02 en el ámbito territorial del Proyecto PIP 02 del FIP/BM.

## 4. FUNCIONES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor realizará las siguientes funciones:

- ✓ Implementar los Convenios, Cartas de Entendimiento y planes de trabajo del MGAS con las instituciones y actores en el ámbito del PIP 02.
- ✓ Implementar los requerimientos de la Política Operacional de Evaluación ambiental, de Hábitats Naturales, de Bosques, de Manejo de plagas y otras consideradas en el MGAS y en los PGAS de los planes de negocio del PIP 02.
- ✓ Organizar el plan de supervisión de las comunidades nativas (CN) y pequeños usuarios del bosque (PUB) del cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales del MGAS y de los PGAS de los planes de negocio, que prepare el especialista en salvaguardas socio ambientales del equipo de gestión del proyecto (EGP).
- ✓ Implementar los procedimientos de categorización de riesgos, los lineamientos de las medidas de mitigación ambiental, el lineamiento para la elaboración de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el protocolo de relacionamiento con CN y PUB, la ficha de monitoreo de aplicación del Protocolo de Salud y Bioseguridad, entre los principales durante el ciclo del proyecto, según corresponda.
- ✓ Participar del proceso de formulación de los PGAS de los planes de negocio y de la elaboración del informe desde las salvaguardas ambientales y sociales (A&S) que se presenten al concurso de planes de negocio del Fondo de Incentivos del PIP 02 del FIP/BM.
- ✓ Coadyuvar, de forma conjunta con el especialista de salvaguardas del EGP, en el diseño y la adaptación de materiales de capacitación para la facilitación de reuniones, talleres y asistencia técnica a monitores y beneficiación para la implementación de los PGAS de los planes de negocio de las CN y los PUB.
- ✓ Brindar asistencia técnica a los formuladores de CN y PUB en el diseño de los PGAS de las ideas y en los planes de negocio para que incorporen las políticas ambientales y sociales del MGAS.
- ✓ Brindar la asistencia técnica en terreno a los monitores y beneficiarios de CN, PUB y OOII en la implementación de los PGAS de los planes de negocio con el especialista indígena, los consultores en salvaguardas ambientales y el articulador indígena.
- ✓ Implementar con el especialista indígena el mecanismo de resolución de quejas y consultas de información (MRQC&C) en la sede Atalaya en coordinación con el especialista en salvaguardas socio ambientales del EGP, el comunicador especializado en conflictos y partes interesadas del PIP 02 del FIP/BM.



- ✓ Registrar en el sistema de monitoreo el cumplimiento de los indicadores de los PGAS de los planes de negocio de las CN y los PUB.
- ✓ Documentar la implementación de las salvaguardas ambientales y sociales e ingresarlos en el programa de monitoreo de los PGAS del PIP 02.
- ✓ Elaborar informes trimestrales, semestrales y anuales de los indicadores ambientales y sociales de los PGAS del PIP 02.
- ✓ Informar al especialista en salvaguardas socio ambientales del EGP el cumplimiento de los objetivos y fines de los PGAS del PIP 02 en función a informes, reportes y/o reuniones de trabajo.
- ✓ Participar de las reuniones de planificación de las actividades de salvaguardas que realice el especialista en salvaguardas socio ambientales del EGP con el equipo de salvaguardas (el especialista indígena y los consultores en salvaguardas ambientales).
- ✓ Reportar sucesos en materia de salvaguardas ambientales y sociales al enlace zonal y al especialista en salvaguardas socio ambientales del EGP.
- ✓ Participar de las reuniones anuales de supervisión de los indicadores de los PGAS de los planes de negocio con las CN y PUB según el plan de supervisión de CN y PUB seleccionados por el especialista en salvaguardas socio ambientales del EGP.
- ✓ Otras actividades que le designe el especialista en salvaguardas socio ambientales del EGP y el coordinador del PIP 02 del FIP/BM en atención a su naturaleza y especialidad en el ámbito territorial.

## 5. INFORMES PARA ENTREGAR

El especialista zonal en salvaguardas del FIP-BM presentará informes mensuales en los cuales se detallan las actividades realizadas en ese periodo, basados en un plan de trabajo que deberá presentar cada fin de mes.

## 6. DURACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría tendrá una duración de tres meses (03), sin exceder al 30 de diciembre del 2021, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad del servicio.

## 7. CONFORMIDAD

El consultor reportará al Especialista en Salvaguardas Socio Ambientales del EGP, quien es responsable de la supervisión, coordinación y conformidad por sus servicios y posteriormente tramitará el visto bueno de la Coordinación del Proyecto FIP/BM, quien reportará a la Unidad de Programas y Proyectos del PNCBMCC.

El Coordinador del proyecto del FIP/BM tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad a cada producto. En caso de observaciones, el consultor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del Proyecto FIP/BM, según su complejidad, previa sustentación del consultor.

El Especialista en Salvaguardas Socio Ambientales del EGP del FIP/BM podrá llevar a cabo una supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, y remitirá a la Coordinación del FIP/BM un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BM. El reporte será remitido por la Coordinación del FIP/BM y a la Unidad de Programas y Proyectos, para conocimiento y las acciones que correspondan.



## 8. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El consultor deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

### a) Formación Académica

- Profesional titulado en ingeniería forestal, ambiental, biología o recursos naturales y/o afines.
- Contar con diplomados de especialización y/o posgrados relacionados a: Gestión ambiental y/o gestión forestal, en manejo forestal maderable y no maderable, y/o sistemas agroforestales, en agronegocios y/o afines.

### b) Experiencia General

- Experiencia general no menor de cinco (05) años en entidades públicas y/o privadas implementando instrumentos de gestión ambiental y/o agronegocios y/o salvaguarda ambiental y/o planes de manejo forestal maderable y no maderable y/o afines.

### c) Experiencia Específica

- Experiencia específica no menor de tres (03) años en la Amazonía peruana en temas socio ambientales y/o gestión forestal, sistemas agroforestales, agronegocios y/o ordenamiento territorial y/o con poblaciones indígenas en manejo forestal maderable y/o no maderable.
- Experiencia específica no menor de dos (02) años elaborando y tramitando permisos de aprovechamiento de recursos de recursos forestales maderables y/o no maderables, y/o sistemas agroforestales, y/o manejo de fauna y/o afines.
- Deseable experiencia y/o conocimiento de los procedimientos de salvaguardas y/o gestión ambiental.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor/a, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N.º 1.

## 10. MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

## 11. CONDICIONES DE PAGO

El monto a pagar por cada informe mensual será por la suma de S/ 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles) que incluye los impuestos de Ley. Los gastos derivados de viajes realizados durante el desarrollo de sus actividades no formarán parte de los honorarios establecidos.

El informe con sus productos correspondientes a las actividades establecidas en los TDR será presentado por el/la consultor/a como máximo hasta el último día hábil de cada mes, durante el plazo del contrato.

Los pagos por remuneración y/o gastos reembolsables se efectuarán a la cuenta del Banco que señale el Consultor, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y contrato.



## 12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de consultoría se prestará desde la oficina del proyecto PIP 02 del PNCBMCC de Atalaya en la región Ucayali con desplazamientos periódicos a los ámbitos de las comunidades nativas y de los pequeños usuarios del bosque de los distritos de Tahuanía, Sepahua y Raymondi, previa aprobación de plan trimestral del Especialista de Salvaguardas Socio Ambiental y/o del Coordinador del FIP/BM. En cualquier caso, se reembolsará al Consultor los gastos por concepto de pasajes y viáticos, los mismos que deberán sujetarse a las tarifas y condiciones regulares que tiene el PNCBMCC para tales fines. Estos gastos deberán ser autorizados por el Coordinador del FIP/BM.

En atención al Estado de Emergencia Nacional, generado por el COVID 19, el Consultor/a prestará sus servicios vía remota mientras dure esta situación o previa decisión de la Coordinación del PIP 02 del FIP/BM, mientras tanto, el consultor/a se compromete a contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual. Cuando se restablezcan las condiciones o informe del reinicio de las actividades presenciales el consultor se desplazará al ámbito del Proyecto PIP 02.

## 13. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

En la Oficina Zonal de Atalaya del PIP 02, el Consultor/a dispondrá de un espacio físico apropiado, y de las herramientas, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades, como: mobiliario de oficina, computadora, internet, acceso a impresora, sistema de comunicación y útiles, considerando todo aquello pertinente para el óptimo archivamiento y custodia de la documentación generada impresa y digital, conforme a los estándares del BM, entre otros.

Para el desarrollo de la consultoría se entregará a través de la Especialista en Salvaguardas Socio Ambiental del EGP, los documentos generados de salvaguardas, un taller de inducción en salvaguardas socioambientales y una presentación del consultor a las autoridades y actores pertinentes de Pucallpa y Atalaya.

## 14. SEGUROS

El consultor/a será responsable de contratar el seguro de salud pertinente y otros pertinentes, los mismos deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

## 15. CESIÓN

El consultor/a no podrá ceder este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de El Contratante.

## 16. SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

En caso el consultor requiera concurrir al ámbito territorial de las comunidades nativas y PUB, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones del MGAS alineado a la normatividad del PNCBMCC y del Ministerio de Salud, con el fin de salvaguardar la salud de los pobladores de comunidades nativas por su condición de vulnerabilidad.

Las actividades se realizarán evitando o minimizando los riesgos a la salud, en cumplimiento de la Política de Pueblos Indígenas del BM.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### **17.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los insumos entregados por el/la Consultor/a, así como los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el/la Consultor/a tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.

**ANEXO N.º 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

<b>1</b>	<b>Formación Académica</b>	<b>Máximo 20 puntos</b>
	Profesional titulado en ingeniería forestal, ambiental, biología o recursos naturales y/o afines.	Cumple: Sí   No
	Contar con diplomados de especialización y/o posgrados relacionados a: Gestión ambiental y/o gestión forestal, en manejo forestal maderable y no maderable, y/o sistemas agroforestales, en agronegocios y/o afines.  (se otorgará 5 puntos por cada curso de especialización y/o posgrado)	<b>20 puntos</b>
<b>2</b>	<b>Competencia para el trabajo</b>	<b>Máximo 70 puntos</b>
	<b>Experiencia General</b>	Cumple: Sí   No
	Experiencia general no menor de cinco (05) años en entidades públicas y/o privadas implementando instrumentos de gestión ambiental y/o agronegocios y/o salvaguarda ambiental y/o planes de manejo forestal maderable y no maderable y/o afines.  (se otorgará 05 puntos por cada año adicional de experiencia)	<b>20 puntos</b>
	<b>Experiencia Específica 1</b>	Cumple: Sí   No
	Experiencia específica no menor de tres (03) años en la Amazonía peruana en temas socio ambientales y/o gestión forestal, sistemas agroforestales, agronegocios y/o ordenamiento territorial y/o con poblaciones indígenas en manejo forestal maderable y/o no maderable.  (se otorgará 10 puntos por cada año adicional de experiencia)	<b>20 puntos</b>
	<b>Experiencia Específica 2</b>	Cumple: Sí   No
	Experiencia específica no menor de dos (02) años elaborando y tramitando permisos de aprovechamiento de recursos de recursos forestales maderables y/o no maderables, y/o sistemas agroforestales, y/o manejo de fauna y/o afines.  (se otorgará 5 puntos por cada año de experiencia específica)	<b>20 puntos</b>
	<b>Experiencia Específica 3</b>	
	Deseable experiencia y/o conocimiento de los procedimientos de salvaguardas y/o gestión ambiental.  (se otorgará 05 puntos por experiencia que acredite)	<b>10 puntos</b>
<b>3</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)	2.00
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>		<b>100</b>

(\*) La propuesta solo será puntuada en caso de cumplir con todos los criterios de selección; de no cumplir uno o más de los criterios será descalificado.